ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bocarrin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos d peseta por cada linea.

PREGIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre Provincia... 8'50 > ; Extranjero... 10'00 > ;

El pago es adelanta lo Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLBIN

BUT THE LENGTH TENTER RESIDENCE TO SELECT



OHIGIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos

Lódigo Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulg. cón, si en ellas no se dispusie e otra cosa. Se entiende hecha la promulga ción el día eu que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

the most of magnetic states at day to the language more at a record

Reales órdenes de 2 de Abril y do 3 y 21 de Octubre de 1854 — la mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bouerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Bouerin, colecciona los jordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 30).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

1000 A 100 A 100

Distrito forestal de Oviedo

En uso de las atribuciones que á esta Jefatura confiere la legislación vigente, he acordado disponer que el dia 30 de Agosto próximo, y hora de las doce, tenga lugar en las Consistoriales de los Ayuntamientos correspondientes y ante los respectivos Alcaldes la primera subasta para la adjudicación de los disfrutes siguientes, procedentes de corta fraudulenta.

En la de Lena:

Cinco hayas de 5 metros de longitud y 0,30 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 1,320. metros, del monte «Valgrande». Tasación 12,50 pesetas.

En la de Laviana:

metros de lon-

Una haya de 14 me gitud y 0,90 metros de diam con volumen aproximado de 6,680 metros; 16 hayas de 2,25 metros de longitud y 0,18 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 0,640 metros, del monte «Raigos». Tasación 44 pesetas.

En la de Ponga:

Ocho robles de 8 metros de longitud por 0,20 metros de diámetro,
con volúmen aproximado de 1,210
metros, del monte «Condares». Tasación 24 pesetas.

En la de Valle bajo de Peñamellera:

Cinco hayas de 10 metros de longitud por 0,60 metros de diámetro con volúmen aproximado de 10,600 metros. Cuatro hayas de 6 metros de longitud por 0,28 metros

Ministerio de Cultura 2006

de diámetro y volúmen aproximado de 1.190 metros, del monte « Merodio». Tasación total 50 p setas.

En la de Valle alto de Peñamellera:

Tres rollos de haya, cuyas dimensiones respectivas son: 2 metros de longitud por 0,30 metros de diámetro; 204 de longitud por 0,30 metros de diámetro y 1 metro de longitud por 0,20 metros de diámetro, con un volumen total aproximado de ,240 metros. Seis rollos de madera de tilo, cuyas dimensiones respectivas son: 2,65, 2,76, 2,51, 2,9, 2,90 y 2,5 metros de longitud por 0,25, 0,20, 0,20, 0,15, 0,15 y 0,15 metros de diámetro. volúmen total aproximado 2,300 metros, del monte «Bajuras». Tasacion 15 pesetas. Una hacha y una sierra, tasadas en 5 pesetas.

En la de Caso:

Seis pares de almadreñas. Dos rollos de haya de 2 metros de longitud por 0,25 metros de diámetro, con volúmen aproximado de 0,150 metros. Siete robles jóvenes para puntales, del monte «Cordal». Tasación total, 7,80 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Oviedo, 30 de Julio de 1913.— El Ingeniero Jefe, José Prieto.

th manifered to Light to antifered de

R. al núm. 2.895

Inspección del servicio

hidrológico-forestal y p scicola

PESCA FLUVIAL

En el dia 3 de Septiembre de 1913 y sus doce horas de la mañacelebrará en las oficinas de Montes de Oviedo,

na, se la la Rosal, númela Jefatura de la miero Jefe
sitas en la calle dei
ro 67, ante el Sr. Inge...
del servicio piscícola, ó person.
que le represente, la subasta para
el aprovechamiento de la pesca en
el rio Purón, sito en el término municipal de Llanes, de la citada provincia.

El tipo de tasación total es de dosmil cuatrocientas treinta pesetas, al alza, por el plazo de seis años, y por tanto anual de cuatrocientas cinco pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura citada, y en la Alcaldía del pueblo de Llanes, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la subasta.

Para tomar parte en la licitación deberá efectuarse préviamente el depósito á que se refiere la condición 5.ª del citado Pliego de condiciones.

Madrid, 10 de Julio de 1913. — El Inspector, Luis Heraso.

R. al núm. 2.816

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIO

Al cargo vacante de Juez mnnicipal de Somiedo aspira D. Cándido Marqués Lopez.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del término de quince días.

Oviedo, 31 de Julio de 1913. — El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

R. al nùm. 2.814

Juzgado de Laviana

D. Manuel Alvarez Rodriguez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Laviana.

Doy fe: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Pola de Laviana, día veintiseis de Junio de mil novecientos trece, don Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su parti-

do, doña María Iglesias Monvidos por do Doma María Iglesias Monvidos por do Doma Mariano Iglesias tes y su marido Doma Mariano Iglesias tes y su marido Doma Mariano Iglesias de y vecinos de la Oscura, reporte Pedro dos por el Procurador Doma Electrado Doma Eufrasio Gonzalez, sobre que se les declare pobres en sentido legal para litigar con doña Etelvina Blanco Suarez y su marido Doma José Alonso, ausentes en ignorado paradero, y Doma Teodoro Blanco Suarez, casado, obrero,

mayor de edad y vecino del Ordaliego, parroquia de Tiraña, sobre reclamación de pesetas.

someto astronestro menut accumenta

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña María Iglesia Montes y su marido D. Mariano Iglesia García, con opción á los beneficios que la Ley concede á los de su clase, y solo para litigar derechos propios con doña Etelvina Blanco Suarez y su marido D. José Alonso, y el hermano de aquélla D. Teodoro Blanco, sobre reclamación ó tasación pericial del importe de alimentos, vestidos, asistencia facultativa, medicinas y gastos de funeral y entierro que suministraron aquellos por espacio de veintitres meses á doña Celedonia Blanco.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el Boletin oficial de la provincia si la parte actora no solícita se notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

—Eleuterio Francos.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con asistencia de mi el Secretario que doy fé.—Ante mi, Manuel Alvarez Rodriguez.

Así resulta de la sentencia á que me refiero y para que conste y publicar en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados, expido el presente que visado por el Sr. Juez, firmo en Pola de Laviana á quince de Julio de mil novecientos trece. — Manuel A. Rodriguez.—V.º B.º—Eleuterio Francos.

R. al núm. 2.673

Juzgado de Oviedo

metros mar contro tros moder

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio necesario de testamentaría, incoado de oficio con motivo del fallecimiento de D.ª Martina Diaz Posada y Huergo, viuda de Escotet, y vecina que fué de esta ciudad, se inventariaron como bienes de la misma los siguientes:

Una mesa consola con piedra mármol, en 10 pesetas.

Un velador ovalado con piedra mármol, usado, en 10 idem.

Un San Antonio con su fanal y peana, en 10 idem.

Dos figuras de viscuit, en 1 idem. Dos alfombras pequeñas, usadas,

en 1 idem. Un reloj de campana con su caja, en 30 idem.

Cinco colchones de lana usada, en 160 idem.

Un armario aparador de dos cuerpos, de madera de pino, en mal estado, en 15 idem.

Cuarenta platos, diferentes clases y tamaños, en 8 idem. Veinte vasos de varias clases y ta-

maños, en 3 idem. Veintinueve copas de diferentes ta-

maños, 2,90 idem.

Seis tarros de cristal, en 0,30 idem. Veintidos tazas diferentes clases y tamaños, en 1,10 idem.

Cuatro candelabros de metal, en 2 idem. Series of marines of

Cuatro jarras de loza usadas, en 0,40 idem.

Cuatro escupideras, diferentes clases, usadas, en 0,80 idem.

Seis pocillos usados, en 0,35 idem. Dos teteras inutilizadas, 0,05 idem. Cinco floreros. en 0,50 idem.

Cuatro platillos celuloide, en 0,40 idem.

Una pecera de cristal, en 1 idem. Una palangana pequeña, en 0,50 idem.

Dos soperas usadas, 0,75 idem. Dos palmatorias, en 0,20 idem.

Un sifón, en 1 idem.

Seis fuentes, diferentes tamaños, usadas, en 0,30 idem.

Una botella de cristal para "gua, en 0,25 idem.

Cuatro bandejas de metal, en 0,50 idem.

Un palillero, en 0,10 idem.

Dos floreros, uno roto, en 0,75 idem. Un frutero, en 10 idem.

Una masera de pino, en mal uso, 2 idem.

Tres aguamaniles de hierro, en mal uso, en 0,25 idem.

Tres camas de hierro con sus jergones metálicos, en mal estado, en 45

idem, and the state of the surface Un platero, en mal uso, en 1 idem. Un calientapiés, en 1 idem.

Cuatro quinqués en mal estado, en 1 idem.

Un frasco para viaje, en 0,25 idem. Dos sartenes, en mal estado, en

0,25 idem. 10190 was safe to an example Una chocolatera de hierro, en mal uso, en 025 idem.

Una tartera y una pota de hierro, en mal uso, en 0,50 idem.

Tres tarteras y un cazo, en mal uso, en 0,35 idem.

Un tostador de café, mal uso, en 0,25 idem.

Tres cables, en mal estado, 0,05 idem.

Dos bacinillas, en 0,25 idem.

Un saco de viaje, en 0,10 idem.

Una rinconera de dos cuerpos, de pino, en mal estado, en 2 idem.

Dos planc 1as, en mal uso, en 0,75 ideminate O of the ford Yell of the demanders

Cuatro potas y dos pucheros de hierro, en mal uso, en 1 idem.

Una porcion de cacharros de cocina, inútiles, en 0,25 idem.

Dos perchas de hierro, en 50 idem. Una hacha pequeña, en 0,50 idem. Una mesa de pino con un cajón, en 2.50 idem.

Un baul pequeño, en mal estado, en 1,50 idem.

Dos faldones usados, en 2,50 idem. Una falda de percal usada, en 0,25 idem.

Cuatro pañuelos, en 1 idem.

Dos justillos, en 0,10 idem.

Seis tapetes, en 0,75 idem.

Una chaqueta de mujer, en 0,25 idem.

Dos metros de paño negro, en 0,25 idem.

Un calzoncillo de bayeta, en 0,25 idem.

Un baul tamaño regular, en 2 idem Dos gabanes de paño, en mal estado, en 2 idem.

Una capa de señora, en mal uso, en 1 idem.

Una falda, en mal uso, en 0,50 idem Dos calzoncillos de punto, en 0,25 idem.

Puntilla para una colcha, en 0,25 idem.

Dos bayetas blancas, en 0,25 idem. Un trozo de percal y dos visillos, en 0,50 idem.

Un baul mundo, en mal estado, en 2 idem.

Tres faldas, en mal uso, en 1,50 idem. Tres blusas, en mal uso, en 0,50

idem. Dos chaquetas muy usadas, en 0,25

idem. Un mandil y una toquilla, en 0,25 idem.

Varios trapos inútiles, en 0,25 idem. Seis cobertores, en mal estado, en 15 idem.

Tres cortinones, en 3 idem.

Dos tapetes y una alfombra, en 0,50 idem.

Tres cajas: una de cartón y dos de madera, con otras tantas coronas, en 6 idem.

Cuatro cestas y un macón, en 1,25 idem.

Un sofá, cuatro sillas y nn sillón, en mal estado, en 6 idem.

Dos gabanes de paño, en mal estado, en 1 idem.

Un cepillo para ropa, en 1 idem. Una cómoda de nogal, con cuatro

cajones, en mal estado, en 20 idem. Un maletin estropeado, en 0,25 idem

Un espadín, en 1 idem.

Una caja con trece pañuelos, 1,30 idem.

Dos devocionarios, 1 idem.

Un álbun para fotografías, en 0,50 idem.

Cinco pares de guantes de tela, en 0,50 idem.

Siete abanicos, 0,70 idem

Un revolver, en 10 idem

Cinco pares de medias negras, en 1,25 idem.

Cinco camisas de mujer usadas, en 4 idem.

Cinco faldones usados, en 6 idem. Una falda de percal, en 1,50 idem. Un mandil, en 0,50 idem.

Un calzoncillo, tres chambras, un tapete, en 2 idem.

Tres visillos, tres elásticos y una levita negra, en 175 idem

Seis mantillas, tres mantillones, en 6 idem.

Cinco chambras, dos pares de cetas, dos colchas de perer idem. odl, en 5,25

Un manton d ae mujer, dos justillos y un chaleco , en mal uso, en 3,50 idem. Unos , retales, cuatro pañuelos, una

cajite y dos elásticos, en mal uso, 1,25 Una chaqueta de señora y un cuerpo de raso usados, en 2,25 idem.

Dos calzoncillos de punto, unos retales de bayeta encarnados, una camisa encarnada, en 0,70 idem.

Diez cuadros varios tamaños, en 2,50 idem.

Dos aparatos con bombillas, en 2 idem.

Dos sacos con ropa vieja y trapos, en mal estado, 50 idem.

Un cubo con su jarra de laton, una tetera, en 75 idem

Cuarenta botellas y frascos. en 2 idem.

Una mesa comedor, en 30 idem.

Un tocador con espejo, una banqueta, una mesa de noche, en 17,50 idem.

Un armario da nogal con un cajon en la parte superior, en 75 idem.

Dieciseis espadas y espadinas, en 16 idem. Un hacha, un picon, una pala y un

serrucho grande, en 6 idem. Veinticinco sábanas usadas, en 100

idem. Una máquina de coser pequeña de

en su caja, 2 idem. Una colcha de algodon, en 15 idem

Un cobertor de verano, en 5 idem. Veintidos almohadillas usadas, en 16,50 idem.

Una colcha de algodon, en 20 idem. Diez tohallas, 10 idem.

Quince camisas de hombre y mujer, usadas, en 11,25 idem.

Siete calzoneillos usados, en 3,50 idem.

Ocho cortinas, en 4 idem. Dos faldones, cuatro servilletas, en

4 idem. Cuatro cortinas de color, 4 idem. Dos camisetas, en 1 idem.

Cuatro mantillas, en 6 idem. Tres cubiertas de silla, 0,75 idem.

Dos chambras, 0,50 idem. Un bulto de trapos, en 0,25 idem. Una caja con doce servilletas y un mantel, en 15 idem.

Siete chalecos, en 3 idem.

Dos levitas, dos chaquetas, en 4 idem.

Tres faldas, en 4,50 idem.

Dos chaquetas de mujer, en 1 idem. Tela para un jergon, 0,75 idem.

Una caja con una lavativa, en 2 idem.

Un refajo de punto, en 2 idem. Dos mantones, en 2 idem. Cinco almohadas, en 15 idcm.

En providencia de diecinueve del corriente mes se acordó señalar para verificar la subasta de los efectos anteriormente reñados, con un diez por ciento de descuento, el día veintidos de Agosto próximo, hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Los licitadores deberán acreditar que han consignado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Oviedo, veintidos de Julio de mil novecientos trece. - José Temes. - Ar tonio Lopez Planas.

.... núm. 2.780

REQUISITORIAS official of alternative interest of

R. 91

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á centinuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la

policía judicial, procedan á la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GUTIERREZ FERNANDEZ, Avelino, hijo de Alejandro y de Ceferina, natural de Ciaño, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, avecindado en Peña-Rubia, de 22 años de edad, de oficio minero, estado soltero, estatura un metro 645 milimetros, cuyas señas particulares se ignoran, procesado por falar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Aquilino Suarez Argüelles.

2.711

PRADO BALSERA, Celestino, hijo de Juan y de Maria, natural de Rubines, Ayuntamiento de Soto del Barco, partido de Avilés, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años, avecindado en dicho pueblo, estatura un metro 580 milimetros, procesado por faltar á concentración; comparecers en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento de Infanteria Burgos, número 36, D. Bonifacio Perez León, residente en León.

2.730

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

PROAZA

Según comunica á esta Alcaldía el alcalde de barrio de Villamejin, en este concejo, se halla depositada en poder de D. Francisco García, de dicha vecindad, una vaca de dueno desconocido y de las señas siguientes: color pardo claro; de dos años, asta levanta la y delgada, con un corte de tijera en la oreja derecha.

Proaza, 23 de Julio de 1913.— El Alcalde en funciones, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2,783-3

2532639 4264 11000125 BIMENES

En poder de D. Andrés P. Rosa, de esta ver:- ' positada " reyes trad ... - undad, se halla de-

maina vaca que fué enconda causando daños en una finca propiedad de D. Victor Vigón Montes, avecindado en Las Colla-

Single a linear to be transported to Las señas de la res son las siguientes: color pardo claro, asta abierta, de cinco cuartas de a'zada proximamente, edad catorce años, preñada de siete á ocho meses, tiene en el anca izquierda las iniciales B. B. y su valor es de ci nto veinticinco pesetas.

Bimenes, 17 de Julio de 1913.=El Alcalde, Vicente Sanchez.

Escuela Tipográfica del Hospicio previncial

SVATER ALL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

R. al núm. 2.722-4